



Rodríguez Madrid & C. S. A.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068790-00003-0000

Fecha: 2010-12-27 13:10:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASGR
Trá. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Ad. 538 PETICION Folios: 2

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref. Expediente No. 09- 068790

Patente de Invención PCT "ROTOR DE MOTOR MAGNETICO"

Solicitante: RAMON FREIXAS VILA.

Estimados Señores:

De conformidad con los Artículos (44) de la Decisión (486) de la Comunidad Andina de Naciones, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, me permito solicitarles el Examen de Patentabilidad de la Patente de Invención citada en la referencia.

Acompaño recibo de pago de acuerdo con las tasas oficiales vigentes para estos trámites.

En consecuencia, ruego a ustedes disponer lo pertinente para que se cumpla esta diligencia y el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID

C.C. No. 3.792.584 de Cartagena

T.P. No. 59.363 del C.S.J.

Anexo: Lo Anunciado.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- J -

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 10 - 110853

Bogotá D.C., Diciembre 27 de 2010 - 12:52:34

RECIBIDO DE : RODRIGUEZ MADRID ASOC

NI 830.038.010

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754367	148643821	27/12/2010	464.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNIDITARIO	VR. CONCEPTO
1.0006.01.01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCIÓN	464.000,00	464.000,00
			\$464.000,00

SON: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable. _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068790- -00003-0000

Fecha: 2010-12-27 13:10:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Evg: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09 068790

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 620 DE
FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL **17 DE DICIEMBRE DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
 Bogotá, D.C.,

Radicación 09 068 790

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
 Vía Nacional ☐
 Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒
 No. Solicitud Internacional PCT/ES/2007/000696
 Fecha de Presentación Internacional Noviembre 30 de 2007

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 8	03 Agosto 2009
Reivindicaciones:	Folio 9	03 Agosto 2009
	Folio 10	03 Agosto 2009
Dibujos:	Folios 11 a 12	03 Agosto 2009
Prioridad:	PCT/ES/2007/000696	04/Diciembre/2006

2. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "ROTOR DE MOTOR MAGNÉTICO"

El problema planteado en esta solicitud se relaciona con la dificultad que presenta un rotor con imanes permanentes de interactuar con el estator formado por imanes permanentes, porque en un extremo del imán hay repulsión y en el otro extremo atracción, por lo tanto, el rotor no puede escapar del campo de atracción del estator.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un rotor con una configuración, que mediante la distancia permite variar el campo de cada polo magnético del rotor que se proyecta al estator.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 02 K 53/00; H 02 K 1/00; H 02 N 11/00.

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

4. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

5. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1-2 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

6. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1-2 es patentable de acuerdo con el Art citado.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1-2 son patentables porque no se refiere a uso, de acuerdo con los Artículos citados.

8. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación Internacional: Agosto 03 de 2009.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

10. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

No se había presentado requerimiento por medio de Art 45, por lo cual no hay respuesta.

11. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

El rotor reivindicado es nuevo porque comprende una disposición de sus elementos que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El Estado de la Técnica no indica al Experto en la Materia la forma de resolver la dificultad que presenta un rotor con imanes permanentes de interactuar con el estator formado por imanes permanentes como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de proporcionar un rotor con una configuración que mediante la distancia permite variar el campo de cada polo magnético del rotor que se proyecta al estator, por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1-6 puede ser producido o utilizado en la industria mecánica, por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1-2 (folio 10).

Bogotá D.C.,

*Elaborado por: Alejandro Velásquez S.
Aprobado por: José Luis Salazar López.*